



IRAE
PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO
PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 2015

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2015:
Cotización UI = 3,1835

| Ingresos al 30/09/15 (Artículo 52: 305.000 UI) | Más de | Hasta | Pago Mensual 2015 |
|---|---------------|---------------|-------------------|
| Hasta 3 veces el límite | -- | \$ 2.912.903 | \$ 3.540 |
| Más de 3 hasta 6 veces | \$ 2.912.903 | \$ 5.825.805 | \$ 3.870 |
| Más de 6 hasta 12 veces | \$ 5.825.805 | \$ 11.651.610 | \$ 5.200 |
| Más de 12 hasta 24 veces | \$ 11.651.610 | \$ 23.303.220 | \$ 7.060 |
| Más de 24 veces | \$ 23.303.220 | -- | \$ 8.850 |

“Cuando el ejercicio anterior haya sido menor a doce meses, el límite de inclusión en cada categoría se determinará en forma proporcional al tiempo transcurrido.”

(Art. 93 del Título 4 del TO-1996 – parcial)